

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES (CGCEES)

<http://www.eduso.net/cgcees/>

Presentación

El Consejo General de Colegios oficiales de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales es una corporación de derecho público que esta integrada por todos los colegios de Educadoras y Educadores existentes en el Estado Español, siendo el representante conjunto de los mismos en el ambito estatal e internacional.

El CGCEES tiene establecidos convenios de colaboración con las Asociaciones de Educadoras y Educadoras que existen en los territorios autonómicos que aun no tienen colegios oficiales constituidos.

El CGCEES pretende ser una Entidad no solamente centrada en aspectos organizativos ni en la legitima defensa profesional, sino que debe ser un Organismo útil para los Colegios que lo forman y ejercer un papel proactivo ante las políticas sociales, que apueste por mejorar nuestra profesión y por la defensa de las personas y colectivos con los que trabajamos.

Desde esta óptica el Consejo General es una Organización que promueve la participación conjunta y el debate, una Organización que promueve el cambio social y basada en valores con un fuerte compromiso social plasmados en sus principios ideológicos.

El Consejo General asume y pretende continuar la trayectoria histórica de las anteriores entidades de representación estatal y tiene como principal objetivo trabajar por la Educación Social como profesión socialmente necesaria, dando cobertura a las entidades que lo forman a través de su coordinación y representación conjunta.

Ley de creación

La creación del Consejo se impulsó a instancia de **ASEDES**, y fue creado por la Ley 41/2006, **(Vínculo a la ley)** de 26 de Diciembre de 2006.

En esta Ley se establece que en el plazo de dos meses desde su publicación se construirá una Comisión Gestora, formada por un representante de cada Colegio existente. Esta Comisión Gestora tiene por finalidad elaborar los Estatutos Provisionales y convocar la primera Asamblea del Consejo General, quien debe aprobarlos y elegir a la primera Junta de Gobierno del Consejo.

Estatutos

Estatutos: <http://www.eduso.net/archivos/estatutosprovisionales.pdf>. Este documento es aprobado en la **Sesión Constitutiva** del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales, celebrada en Lugo el 9 y 10 de febrero de 2007 y posteriormente se traslado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El 23 de mayo de 2007, se publican en el BOE, bajo la denominación de **Orden TAS/1415/2007**, de 10 de mayo, por la que se publican los Estatutos provisionales del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales

Fines

- **Representar y defender unitariamente a la profesión y sus Colegios.**
- **Coordinar la actuación de los miembros en la realización de sus fines esenciales y comunes.**
- **Garantizar y procurar la igualdad de trato de las educadoras y educadores sociales y su libertad de ejercicio.**
- **Fijar la normativa deontológica general de la profesión de Educador social.**

Objetivos

Potenciar el reconocimiento social y profesional de las educadoras y los educadores sociales y de la Educación Social.

Promover y cooperar en el desarrollo del asociacionismo profesional en el ámbito autonómico, estatal e internacional.

Cooperar en la creación de Colegios Profesionales en todas las Comunidades Autónomas.

Trabajar para la consecución de planes de estudio específicos para que los profesionales, educadoras y educadores sociales obtengan el Título de Grado en Educación Social.

Trabajar para la promoción y aplicación de los documentos profesionalizadores de la Educación Social en el ámbito estatal.

Definir la profesión de educador y educadora social.

Establecer las competencias profesionales propias del educador y la educadora social.

Establecer el estatuto profesional del educador y la educadora social.

Establecer las políticas de imagen y comunicación de la profesión a nivel estatal e internacional.

Velar por la defensa de la profesión ante cualquier forma de intrusismo.

Principios ideológicos

A partir del documento del modelo transitorio aprobado por todas las entidades autonómicas y del debate suscitado en la asamblea del CGCEES, celebrada los días 6 y 7 de julio de 2007, en Euskadi, se propuso la elaboración de un documento de principios ideológicos y rectores que fijara que tipo de organización queremos construir, y que continuara con la filosofía que hemos tenido hasta el momento como organizaciones de educadores y educadoras.

Estos principios ideológicos y rectores nacen con la voluntad de los Colegios Profesionales de participar conjuntamente en el debate sobre el papel de la educación social en la construcción de la ciudadanía y tienen su fundamento en la voluntad del cambio social, por encima del corporativismo profesional. En este sentido el CGCEES debe comprometerse con las sociedades abiertas, inclusivas, que respetan la diferencia e impulsan el trabajo en red. Los principios ideológicos, que no rectores (o gestores), son las causas que hacen iniciar cualquier proceso; por este motivo habrá que atender a los orígenes y las bases que fueron motivo de inicio del proceso del CGCEES.

Estos principios dan cuenta de porqué las entidades que formamos el CGCEES pensamos que tenemos que participar y de cómo creemos que debemos hacerlo de forma democrática. Para elaborar estos principios se han tenido en cuenta dos grandes ámbitos: el interno, es decir, del Consejo con los colegios autonómicos, y el externo, el Consejo en sus relaciones exteriores. Aunque no se puede decir que esta división sea tan pura, ya que los principios ideológicos deben impregnar toda la vida del Consejo, ya sea en su faceta interna o externa.

Participación: el CGCEES debe tener presente, mantener, fomentar e impulsar, uno de sus principios básicos e históricos en el desarrollo de sus propuestas asociativas internas y externas de actuación. La participación como causa, consecuencia, método y fin de una estructura colegial consolidada y flexible; abierta al cambio y al contexto sociopolítico y cultural en que se encuentra inmerso.

Representación: el CGCEES debe hacerse valer con humildad y fuerza institucional ante las diferentes entidades y organismos públicos y/o privados; su presencia como referente estatal en las políticas y actuaciones que le son propias. Avalado por la legitimidad de los Colegios profesionales integrantes en el Consejo y de las asociaciones profesionales conveniadas.

Igualdad: el CGCEES debe velar y mantener principios de igualdad institucional entre las diferentes entidades representativas de dicho órgano, sin hacer valer razones políticas y/o ideológicas de los diferentes Colegios y/o asociaciones conveniadas, teniendo presente y valorando el potencial asociativo de todas y cada una de las entidades que representa el Consejo.

Solidaridad: el CGCEES tiene que basarse en el compromiso de la solidaridad entre sus miembros. Los apoyos entre las organizaciones autonómicos deben ser uno de los grandes puntales para

conseguir un CGCEES fuerte, consolidado interior y exteriormente. Y entendemos también la solidaridad en la relación del CGCEES con los movimientos profesionales de países en vías de desarrollo.

Cooperación: el CGCEES tiene que fomentar la cooperación entre sus miembros para fomentar acciones interinstitucionales, intercambios de modelos, de formas de hacer y organizar, con el fin de optimizar los recursos y beneficiarnos del trabajo común.

Cohesión: el CGCEES debe ser una organización cohesionada, donde todos sus miembros sientan el deseo y la necesidad de pertenecer, de aportar... El CGCEES debe plantearse la impulsión de propuestas y debates de aquellos aspectos que afecten a toda la profesión (definición, competencias profesionales, código deontológico, estatuto profesional, o cualquier otro que se considere necesario) fomentando resoluciones que tengan en cuenta las diferentes realidades y necesidades autonómicas.

Corresponsabilidad: Como consecuencia del anterior, los miembros del CGCEES deben ser y sentirse corresponsables del proyecto de construcción y desarrollo de la profesión y en la promoción profesional, a nivel estatal e internacional.

Independencia: el CGCEES debe respetar la independencia de actuación de sus miembros, de acuerdo con su marco regulador y competencial, entendiendo que el CGCEES debe apoyar a sus miembros en la consecución de los objetivos de trabajo que se planteen. Por tanto, el CGCEES debe servir a las organizaciones autonómicas, y no directamente a los profesionales asociados y colegiados, competencia clara de cada entidad autonómica.

Coordinación: el CGCEES debe realizar el papel de coordinador las actuaciones de las diferentes organizaciones autonómicas, coordinación que promueva la sinergia entre las organizaciones autonómicas.

Transparencia: el CGCEES debe fomentar la transparencia de sus actuaciones, informaciones y objetivos para que todos sus miembros puedan conocer y sentirse corresponsables de sus acciones. Dicho principio también será extensible a las actuaciones que el CGCEES realice hacia el exterior.

Pluralidad: el CGCEES tiene que posibilitar que las diferentes tendencias, ideologías, bases conceptuales, modelos, diversidades autonómicas... estén presentes. De la riqueza de esta pluralidad dependerá, en gran medida el poder trabajar sobre el resto de principios ideológicos del presente documento.

Integración: el CGCEES no sólo debe fomentar la presencia y permanencia de las diferentes tendencias ideológicas, bases conceptuales, modelos, diversidades autonómicas, también debe articular mecanismos e instrumentos para conseguir un avance cualitativo más. No se trata solamente de provocar presencia, sino de provocar integración desde la pluralidad antes señalada.

Dinamización: el CGCEES debe estimular acciones que propicien la dinamización social y cultural, tanto desde dentro de la institución como desde fuera, sin olvidar la perspectiva de la sociedad y el compromiso hacia el exterior: “altavoz” de la realidad.

Sostenibilidad: el CGCEES debe construirse sobre la base de la sostenibilidad, sin que la organización ahogue económicamente, ni en lo referente a recursos humanos, a sus miembros. Debe saber rentabilizar los esfuerzos que cada miembro realiza en el bien común.

Denuncia y propuesta: el CGCEES debe tener un planteamiento crítico con las políticas sociales, educativas, culturales, económicas, que ha de caracterizarse por una actitud de propuesta social constructiva y viable.

Autonomía: el CGCEES debe mantenerse libre de cualquier subordinación a las presiones administrativas, institucionales y políticas estando únicamente obligado por el bien de la profesión y por las decisiones de sus miembros. Desde la independencia de decisión, el CGCEES debe ser el interlocutor habitual de los poderes políticos y sociales del Estado.

Ética: el CGCEES debe velar para que las relaciones colegiales y entre los representantes colegiales estén presididas por la ética institucional, respetando los grandes principios previstos en el código deontológico.

Responsabilidad: el CGCEES debe asumir el papel del “deber” responsable ante las acciones asociativas que desarrolla tanto de forma interna como externa; y por consecuencia sus miembros son responsables de satisfacer el deber de participación, representación, igualdad, solidaridad, cooperación, cohesión, corresponsabilidad, independencia, coordinación, transparencia, pluralidad, integración, dinamización, sostenibilidad, denuncia y propuesta, autonomía y ética.

Entendemos que estos principios ideológicos y rectores nos guían y orientan en nuestras acciones en el marco del CGCEES y nos comprometemos a promoverlos en nuestras organizaciones y entre nuestros asociados y colegiados.

Junta de Gobierno

La primera **Junta de Gobierno** está constituida por:

- **Presidencia:** Alberto Fernández de Sanmamed Santos, (CEESG. Galicia)
- **Vicepresidencia:** Rafael López Zaguire, (CEESC. Cataluña)
- **Secretaría 1ª:** Javier Paniagua Gutierrez, (CEESCYL. Castilla y León)
- **Secretaría 2ª:** Francisco Javier Martínez Muñoz, (COEESCV. Valencia)
- **Tesorería:** Andreu Barnés Serra, (CEESSIB. Islas Baleares)
- **Vocalía:** Elena Aycart Carbajo, (GHEE-CEESPV. Euskadi)
- **Vocalía:** Roberto-Juan Bañón Ferri, (CPESRM. Murcia)

- **Vocalía:** Gustavo García Rioja, (CESCLM. Castilla La Mancha)
- **Vocalía:** Pilar Azara Fustero, (CEES Aragón. Aragón)
- **Vocalía:** María Dolores Santos, (COPESA. Andalucía)

Vocalías

En la actualidad existen dentro de la estructura del Consejo General de Colegios las siguientes

Vocalías:

- **Vocalía de comunicación**
- **Vocalía de situación profesional y sociolaboral**
- **Vocalía Internacional**

Entidades Miembro

Forman parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales los Colegios Oficiales:

- **CEESC** (Col·legi d'Educadores i Educadors Socials és Catalunya).
- **CEESG** (Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Galicia).
- **CEESIB** (Col·legi d' Educadores i Educadors Socials de les Illes Balears).
- **CPESRM** (Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia).
- **COEESCV** (Col·legi Oficial d'Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana).
- **CESCLM** (Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha).
- **CEESCYL** (Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León).
- **CoPESA** (Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía).
- **CEES Aragón** (Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón).
- **GHEE- CEESPV** (Gizarte Hezitzaileen Euskadiko Elkargoa - Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Euskadi).
- **COPESEX** (Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura)
- **COEESNA / NAGIHEO** (Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra / Nafarroako Gizarte Hezitzaileen Elkargo Ofiziala)

Establece convenios de colaboración con las Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales:

- **AMES** (Asociación Madrileña de Educadores Sociales).
- **APESPA** (Asociación Profesional de Educadores Sociales del Principado de Asturias).
- **APESC** (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Canarias).

- **ACAES** (Asociación Canaria de Educación Social).
- **APES Rioja** (Asociación Profesional de Educadores Sociales de La Rioja).

Contacto

Secretaría Económica: C/ Aragón 141-143 4ª Planta 08015 Barcelona
Teléfono: 934 521 008

Secretaría Técnica: Avd. de Madrid, 15, Altell 3º
25002 Lleida
Teléfono: 973 289 434

Horario: Lunes a jueves de 16:00 a 20:00 horas
Miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas
Email: cgcees@eduso.net